



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
 TURBACO BOLÍVAR

Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 13-836-40-89-002-2022-00318-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al Despacho el presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL presentado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. contra CILENA ESPINOSA ACEVEDO y TELEMACO DEL JESÚS ALCALÁ CASTILLA, informando que se encuentra pendiente resolver memoriales que anteceden. Sírvase proveer. Turbaco (Bol), 24 de noviembre de 2023.

LEYDI JOHANA IBARRA OSPINO
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO
 Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente de la referencia, observa la suscrita que, a través de correo electrónico institucional, la apoderada de la entidad demandante en memorial del 01 de agosto de 2023, solicita la terminación del proceso por el pago de las cuotas que tenía en mora los demandados y que dio origen al presente proceso a cargo de los Sres. CILENA ESPINOSA ACEVEDO y TELEMACO DEL JESÚS ALCALÁ CASTILLA.

No obstante, se observa que la solicitud no proviene del correo electrónico de la apoderada demandante, ni de ningún otro registrado en el expediente, por lo cual no se accederá a lo solicitado. Así mismo, en consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: NIÉGUESE la solicitud terminación del presente proceso, EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARNTÍA REAL que se lleva contra los señores CILENA ESPINOSA ACEVEDO y TELEMACO DEL JESÚS ALCALÁ CASTILLA, por las razones esbozadas.

SEGUNDO: Ingresar estas actuaciones a la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ

LJ

Firmado Por:
Lina Paola Avila Tinoco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
 conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b0a916cc9e40ad0344f986997714c4444176e3c7039ce04f6bae394e4451f0e**
 Documento generado en 24/11/2023 02:05:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>